

**COMISIÓN NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES
C/ Pº DE LA CASTELLANA 19
28046-MADRID**

En Madrid a 28 de julio de 2008

Muy Sr. Mío:

RENTA 4 GESTORA SGIIC S.A. como Entidad encargada de la administración, gestión y representación de **HOLDILAN SICAV S.A.** procede a comunicarles:

A) Que el pasado 9 de junio de 2008 se reunió la Junta General de Accionistas con carácter Ordinario y Extraordinario, acordándose entre otros puntos del orden del día:

- Aumentar el capital social con cargo a reservas de libre disposición en 3.260.684,16 euros por medio de la elevación del valor nominal de las acciones de la Compañía, pasando de 6,02 euros por acción a 12,50 euros.

Tras la ampliación el capital social quedó establecido del siguiente modo:

Artículo 5. Capital social

El capital social inicial queda fijado en 5.000.000,00 euros, representado por 400.000 acciones nominativas, de 12,50 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 50.000.000,00 euros, representado por 4.000.000 acciones nominativas, de 12,50 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

B) Que el día 11 de junio de 2008, se reunió la Junta General de Accionistas con carácter Extraordinario, acordando entre otros puntos del orden del día:

- Reducir el capital social inicial y Estatutario máximo de la Sociedad quedando establecido del siguiente modo:

Artículo 5. Capital social

El capital social inicial queda fijado en 2.408.000,00 euros, representado por 192.640 acciones nominativas, de 12,50 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en 24.080.000,00 euros, representado por 1.926.400 acciones nominativas, de 12,50 euros nominales cada una.

3. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Sin otro particular, quedando a su disposición,

D^a Rosa María Pérez Díaz
RENTA 4 GESTORA SGIIC S.A.
APODERADO